MAD Nº 940185



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 485-2025-CCO-UNJ

Jaén, 21 de julio de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 353-2025-UNJ-DGACAD/AA, recepcionado con fecha 03 de julio de 2025, del Responsable del Área de Admisión, Oficio N° 288-2025-UNJ-VPA-DGACAD, recepcionado con fecha 04 de julio de 2025, de la Directora de la Dirección de Gestión Académica, Proveído, de fecha 07 de julio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Informe N° 155-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 16 de julio de 2025, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 878-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 629-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 477-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 21 y 22 de julio de 2025;

Que, mediante numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que: "Las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras";

Que, mediante Informe Técnico N° 001185-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 26 de julio de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, emite opinión en el que señala lo siguiente:

2.7 Ahora bien, en caso de producirse en el sector público una prestación efectiva de servicios fuera de la jornada ordinaria, esta podría ser compensada con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la entidad empleadora.
2.8 Dicha compensación debe ser realizada observando los criterios señalados en el Primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral realizado en el año 2012, que precisa como requisito el acuerdo entre empleador y servidor, salvo que dicho acuerdo haya sido realizada con anterioridad o que por alguna norma interna -que haya sido de conocimiento previo por el trabajador- se establezca que la prestación de servicios en días no laborable será compensado con periodos equivalentes de descanso físico.

2.9 En ese sentido, corresponde a cada entidad regular el procedimiento para el otorgamiento de la compensación por descanso físico, respecto de la prestación de servicios en exceso o en días no laborables, con sujeción a lo dispuesto en la Ley;

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 43° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que, la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNJ, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 435-2024-CCO-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR el Calendario del Semestre Académico 2025-I y 2025-II, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 040-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR el "Manual de Usuario del Sistema de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el Artículo 17° del "Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

> Artículo 17°: En caso de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables o feriados, tales como; participación en Exámenes de Admisión, entre otros, este será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la Entidad.
>
> Para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la: Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 275-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR la modificación del "Plan de Trabajo de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de Jaén";

**N° 485-2025-CCO-UNJ** **21-JULIO-2025**

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 283-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, MODIFICAR el Artículo 46° del "Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, en el extremo siguiente:

(...)

**ÓRGANOS DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

a. **Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios de Vicerrectorado de Investigación.**
b. Dirección de Incubadora de Empresas.
c. Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.
d. Institutos de Investigación

Asimismo, en su Artículo Segundo, de la Resolución citada en el párrafo precedente, se resuelve MODIFICAR el Artículo 62° del "ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, según el siguiente detalle:

**Artículo 62°.- La Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios de Vicerrectorado de Investigación**, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y servicios a nivel de Facultades, que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación.

**El Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de Vicerrectorado de Investigación**, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación.

**El Área de Admisión es un centro de producción de Bienes y Servicios bajo la supervisión y dependencia administrativa del Vicerrectorado Académico.**

Del mismo modo, en su Artículo Tercero, de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 283-2025-CCO-UNJ, se resuelve **MODIFICAR** el Artículo 155° del "Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, según el siguiente detalle:

**Artículo 155°.-** Los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad, son los siguientes:

a) Centro de Informática e Idiomas.
b) Centro Preuniversitario.
c) CIU Jaén - Corporación Industrial Universitaria de Jaén.
d) Pakamuros Ventures – Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial.
e) Centro de Servicios de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.
f) Centro de Análisis Espectrofotométrico.
g) Centro de Innovación Tecnológica de Alimentos.
h) Centro de Transportes y Revisión Técnica.
i) Centro de Servicios de Laboratorio de Ensayo de Materiales.

j) Centro de Catastro Urbano y Rural.
k) Centro de Análisis en Suelos y Aguas.
l) Centro de Teledetección y Sistema de Información Geográfica.
m) Centro de Reciclaje y Compostaje de Residuos Sólidos.
n) Centro de Análisis de Calidad Ambiental.
**o) Área de Admisión**

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 389-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de junio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el "Plan de Trabajo Simulacro de Admisión UNJ 2025-2";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 456-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR los resultados del Examen Simulacro UNJ 2025-2, realizado en la Universidad Nacional de Jaén, el día domingo 29 de junio de 2025;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Oficio N° 353-2025-UNJ-DGACAD/AA, recepcionado con fecha 03 de julio de 2025, el Responsable del Área de Admisión solicita a la Dirección de Gestión Académica, realizar el trámite correspondiente para la Compensación de días libres para autoridades, personal docente y personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Simulacro UNJ 2025-2, realizado el día domingo 29 de junio de 2025, respaldado con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 389-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de junio de 2025, que Aprueba el "Plan de Trabajo Simulacro de Admisión UNJ 2025-2". Asimismo, dichas actividades se sustentan en el Informe N° 054-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 30 de junio de 2025 y en el Cuadro de Comisiones del Examen Simulacro UNJ 2025-2, adjuntando documento de asistencia, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 389-2025-CCO-UNJ y el Informe N° 054-2025-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Oficio N° 288-2025-UNJ-VPA-DGACAD, recepcionado con fecha 04 de julio de 2025, la Directora de la Dirección de Gestión Académica solicita a la Vicepresidenta Académica, la Compensación de días libres para autoridades, personal docente y personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Simulacro UNJ 2025-2, realizado el día domingo 29 de junio de 2025, con el respaldo de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 389-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de junio de 2025, que Aprueba el "Plan de Trabajo Simulacro de Admisión UNJ 2025-2";

Que, mediante Proveído, de fecha 07 de julio de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias, a fin de dar atención respecto a la Compensación por días libres para autoridades, personal docente y personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Simulacro UNJ 2025-2;

**Nº 485-2025-CCO-UNJ** **21-JULIO-2025**

Que, mediante Informe N° 155-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 16 de julio de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidenta Académica, que: "De lo regulado en la Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén", respecto a los Procesos de Admisión en esta Casa Superior de Estudios, concluye que el personal Docente que participa en los Procesos de Admisión recibe un pago por los servicios prestados y el personal administrativo recibe a cambio Compensación con Descanso Físico, es decir, es compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generara gasto adicional a la Entidad. Asimismo, establece que el control de los Docentes beneficiarios que participarán en los Procesos de Admisión está a cargo del Área de Admisión y de los servidores Administrativos beneficiarios está a cargo de la Unidad de Recursos Humanos. Es por ello que, la Unidad de Recursos Humanos en el ámbito de su competencia señala que bajo el marco normativo es procedente la solicitud de Compensación con Descanso Físico para el personal administrativo y los miembros de la Comisión Organizadora que participó en el Examen Simulacro UNJ 2025-2, para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar el visto bueno de su Jefe Inmediato, señalando que, *el personal administrativo que participó en el Examen Simulacro UNJ 2025-2, podrá hacer uso de la referida compensación dentro del mismo año fiscal, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la Resolución*, a fin de no acumular días de descanso por Compensación de trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable. La propuesta para compensación con descanso físico seria según Oficio N° 353-2025-UNJ-DGACAD/AA, anexando el listado correspondiente.

Del mismo modo, respecto a la solicitud de Compensación con Descanso Físico para el personal Docente que participó en el Examen Simulacro UNJ 2025-2, la Unidad de Recursos Humanos bajo el análisis de compatibilidad, por única vez, recomienda aplicar supletoriamente el Artículo 17° del "Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén", señalando que, la Segunda Disposición Final de la Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén", establece que *"Cualquier acción que no esté contemplada en la presente Directiva será resuelta por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén"*, por lo que, de ser necesario recomienda se regule la Compensación con Descanso Físico para el personal Docente que participa en los Exámenes, recomendando, elevar el presente informe para opinión legal y continuar con el trámite correspondiente";

Que, mediante Oficio N° 878-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Expediente respecto a la Compensación con descanso físico para el personal que participó en el Examen Simulacro UNJ 2025-2, por lo que, solicita sea visto en Sesión de Comisión Organizadora y se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo Nº 629-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la compensación de descanso físico para las Autoridades de Universitarias, Personal Docente y Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen Simulacro UNJ 2025-2, realizado el día 29 de junio de 2025, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos. Asimismo, ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo;

**N° 485-2025-CCO-UNJ** **21-JULIO-2025**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **COMPENSACIÓN DE DESCANSO FÍSICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, que participaron en el **EXAMEN SIMULACRO UNJ 2025-2**, realizado el día 29 de junio de 2025, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CARGO | DÍAS COMPENSABLES |
|---|---|---|---|---|
| 01 | Dra. Mary Flor Cesare Coral | 25731842 | Comisión de Autoridades Universitarias | 01 |
| 02 | Abg. Braian Alejandro Max Zegarra | 70232871 | Comisión de Legalidad | 01 |
| 03 | Mg. Núñez Pintado Lenin Franchescoleth | 45845882 | Supervisor General de Proceso de Ejecución y Calificación de Examen de Admisión | 01 |
| 04 | MSc. Murillo Domen Yuriko Sumiyo | 47587873 | Coordinador General de Local de Examen de Admisión | 02 |
| 05 | MSc. Tinedo Saavedra Luis Rafael | 46094613 | Coordinador General de Local de Examen de Admisión | 01 |
| 06 | Ing. Chávez Zuñe Jorge Lenin | 41325278 | Responsable de la Calificación del Examen | 01 |
| 07 | Ing. Visalot Fernández Llilmer | 43169630 | Asistente Técnico de Calificación del Examen | 01 |
| 08 | Mg. Piedra Tineo José Luis | 45376157 | Coordinador de Pabellón | 01 |
| 09 | Sec. Pereda Cueva Dalys | 27746343 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 10 | Mg López Quispe Dalila | 70774392 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 11 | Sec. Salazar Coronel Ytala | 45211357 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 12 | Mg. Gonzales Santisteban Marcos Antonio | 41693694 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 13 | Dr. Mendoza Seclén Juan De Dios | 16686667 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 14 | Sec. Guevara Ocupa Yvis Kerianna | 46932103 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 15 | Dr. Huamán Monteza Alexander | 27729432 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 16 | Ing. Jeisy Sarahit Herrera Delgado | 72763504 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 17 | Ing. Pariatanta Alarcón Keyla Noemi | 71967242 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 18 | Sec. Fonseca Loaysa Nohemí | 27750980 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 19 | Ing. Huamán Silva Carlos Antonio | 75145538 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 20 | Dr. García Guevara Gary Charly | 43727281 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 21 | Sec. Mondragón Banda Liliana Amely | 45212895 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 22 | Mg. Nevado Ramírez Mary Carmen | 46014870 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 23 | Tec. Tantaleán Sánchez Sarelit | 47478282 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 24 | Sec. Rubio Diaz Adali | 75139233 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 25 | Dra. Saldaña Miranda Marcela Yvone | 18104355 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 26 | Mg. Maldonado Izquierdo Rossy Mirely | 46445051 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 27 | Mg. Delgado Guevara Martha Janeth | 73493069 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 28 | CPC. Castillo Olivera Flor María | 40209785 | Aplicador de Examen o Vigilante de Aula | 01 |
| 29 | Acuña Huanca Nilda | 46884296 | Responsables de Control de Ingreso en Puerta Principal | 01 |
| 30 | Girón Cavero Franklin | 80644670 | Responsables de Control de Ingreso en Puerta Principal | 01 |
| 31 | Muñoz Dávila Mariela | 70039796 | Responsables de Control de Ingreso en Puerta Principal | 01 |
| 32 | Calle Mezones Lucinda | 45230152 | Responsables de Control de Ingreso en Arco Detector de Metales | 01 |
| 33 | Bustamante Tarrillo Elver | 44795245 | Responsables de Control de Ingreso en Arco Detector de Metales | 01 |
| 34 | Guevara Arévalo Mery Lucila | 40935987 | Responsables de Control de Ingreso Huella Digital | 01 |
| 35 | Becerra Huatangare Lupita | 45853890 | Responsables de Control de Ingreso Huella Digital | 01 |
| 36 | Barahona Vásquez Sheyla | 75162087 | Responsables de Guiado de Postulantes | 01 |
| 37 | Camacho Domínguez Didi | 71699368 | Responsables de Guiado de Postulantes | 01 |
| 38 | Heysen Vásquez Luis | 71499364 | Responsables de Guiado de Postulantes | 01 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 39 | Córdova Bellasmin Manuelito | 76353926 | Responsables de Guiado de Postulantes | 01 |
| 40 | Delgado Burga Juana Ruthmely | 70237716 | Responsables de Guiado de Postulantes | 01 |
| 41 | Delgado Flores Marvil | 73016229 | Responsables de Guiado de Postulantes | 01 |
| 42 | Arévalo Rodas Kenin Smit | 47032094 | Encargados de Transporte de Materiales y Equipos | 02 |
| 43 | Alva García Socorro del Pilar | 40813485 | Encargados de Limpieza | 02 |
| 44 | Fernández Ugaz Rosa Yobana | 27717878 | Encargados de Limpieza | 02 |
| 45 | Banda Delgado Delia | 27668082 | Encargados de Limpieza | 02 |
| 46 | Dolores Hurtado Villanueva | 43360131 | Encargados de Limpieza | 02 |
| 47 | Pérez Cueva Luz María | 44153441 | Encargados de Limpieza | 02 |
| 48 | Villalobos Guevara Ofelia | 42965667 | Encargados de Limpieza | 02 |
| 49 | Silva Ocaña María Lourdes | 27661527 | Encargados de Limpieza | 02 |
| 50 | Neyra Chininin Betsabé | 43877583 | Responsable de Logística | 02 |
| 51 | Rubio Lozano María Betty | 45250604 | Responsable de Enfermería | 01 |
| 52 | Charles Palomino Villalobos | 41946182 | Conductores de Vehículos | 02 |
| 53 | Abelardo David Becerra Guevara | 27738313 | Conductores de Vehículos | 02 |
| 54 | Alex William Barrios Livia | 42784693 | Conductores de Vehículos | 02 |
| 55 | Altamirano Olano Consuelo | 27729320 | Responsable de Alimentación | 02 |
| 56 | Cueva Cubas Luz Dania | 72763492 | Responsable de Alimentación | 02 |
| 57 | Nolberto Rafael Mezones | 44241539 | Vigilante | 01 |
| 58 | Rubén Flores Pozo | 80341355 | Vigilante | 01 |
| 59 | Juan Agramonte Valderrama | 41375340 | Vigilante | 01 |
| 60 | Anderson Olano Soria | 75161330 | Vigilante | 01 |
| 61 | Segundo sempertigui Sánchez | 42615477 | Vigilante | 01 |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
*Abg. Brulan Alejandro Max Zegarra*
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
*Dra. Mary Luisa Maque Ponce*
PRESIDENTA (E)